



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GELINI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía **GELINI S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 11 de mayo de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0002936 el 16 de junio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GELINI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de abril de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11- 0002351 de 14 ABR 2011.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Miguel Huayamave Poveda, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11- 0002351 de 14 ABR 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GELINI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GELINI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.** - El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Milagro y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. "

ERS/AMR
Soraya

Guayaquil,

14 ABR 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

